Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 24/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos a las reuniones vecinales junto a las comisarías comunales, intervenciones policiales junto a la organización "Buenos Vecinos BA" y temas relacionados:

1. Informe si se realizaron, en el marco del Programa "Comisarías Cercanas", reuniones junto a vecinos y organizaciones del ámbito civil en la Comuna 3. Adjunte actuaciones correspondientes.

2. Informe qué comisarías de la Comuna 3 participaron de dichas reuniones en el marco del Programa "Comisarías Cercanas". Adjunte actuaciones correspondientes.

3. Informe qué autoridades policiales participaron en cada una de las reuniones realizadas en la Comuna 3 en el marco del Programa "Comisarías Cercanas". Adjunte actuaciones correspondientes.

4. Informe qué funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participaron en cada una de las reuniones realizadas en la Comuna 3 en el marco del Programa "Comisarías Cercanas". Adjunte actuaciones correspondientes.

5. Informe si existe registro de actas, minutas, grabaciones y/o cualquier registro público de las reuniones realizadas. En caso afirmativo, informe dónde pueden ser consultadas y remitir copia de las actas solicitadas.

6. Informe si las comisarías y/o las autoridades policiales realizaron compromisos concretos durante dichas reuniones. Adjunte actuaciones correspondientes.

7. Informe si la organización Buenos Vecinos se encuentra constituida legalmente y ha presentado documentación fehaciente en el Programa. Adjunte actuaciones correspondientes.

8. Informe si se utilizaron recursos públicos - vehículos oficiales, personal operativo, logística, equipos, etc- a instancia o a solicitud directa de la organización "Buenos Vecinos BA" y/o sus representantes; en caso afirmativo, detallar el recurso utilizado, fecha, unidad interviniente y destino de lo secuestrado si correspondiera.

9. Informe si miembros o referentes de la organización "Buenos Vecinos BA" integran grupos de trabajo oficiales, mesas de coordinación, comités de seguimiento o listas de contacto operativo con la Policía de la Ciudad; detallar, en caso afirmativo, cargos y funciones.

10. Informe si personal policial ha sido asignado de manera permanente o temporal a tareas de seguimiento o apoyo a la organización “Buenos Vecinos BA” y/o sus representantes; indicar, en caso afirmativo, fechas dependencia y destino.

11. Informe relación detallada de actuaciones policiales - fecha, hora, domicilio/ubicación, dependencia, número de legajo/expediente, motivo y resultado- que se llevaron a cabo a pedido o en presencia de la organización “Buenos Vecinos BA” y/o sus representantes. Adjunte actuaciones correspondientes.

12. Informe si se iniciaron sumarios administrativos, investigaciones internas o actuaciones disciplinarias respecto de actuaciones vinculadas a solicitudes de la organización “Buenos Vecinos BA” y/o sus representantes; indicar, en caso afirmativo, estado, resoluciones y sanciones si las hubiera.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:09
Director de Despacho Parlamentario